

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario – mínima cuantía
Demandante	Luis Carlos Yepes Velásquez
Demandados	Personas indeterminadas
Radicado	05-001 40 03 027 2019 00309 00
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Allega - requiere

Se anexa al expediente la actualización de los correos electrónicos de la parte demandante y de su apoderado.

A fin de continuar con el trámite del proceso, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 24 de noviembre de 2020, se ordena remitir de manera inmediata copia del auto del 13 de marzo de 2020 al apoderado de la parte demandante, a fin de que gestione la notificación del curador designado en dicha providencia; lo anterior en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P.

La notificación al curador se gestionará dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020; esto es, a la dirección de correo electrónico indicada en la providencia que se le envía, en la comunicación se le informará al auxiliar de la justicia el correo electrónico del despacho, a fin de que éste manifieste su intención de notificarse personalmente, y a efectos de establecer la citación para su comparecencia al despacho.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO JAIRO AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

791980fc4cc8bf9fcb2f4ab5a7add745be0a2dbfea110c920c44dabb8cac3a55

Documento generado en 26/03/2021 05:04:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**